



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 700-558/2.019.-  
Lu.

**DECRETO N° 4097** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de Interina a partir del 1 de noviembre de 2.019, a favor de la Dra. María Emilia Yarade, CUIL 27-33253108-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de médica en la U. de O.: R 6-01-02, del Hospital Pablo Soria, hasta el llamado a concurso del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, rola propuesta de designación interina a favor de la citada profesional;

Que, de las planillas de asistencias incorporadas, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la Dra. Yarade a partir del día 1 de noviembre de 2.019;

Que, obra renuncia de la mentada profesional al contrato de locación de servicios que detenta;

Que, se emitió la Resolución N° 6534-S-19, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S/18;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición previstas en las Leyes N° 6113, N° 6149 y N° 6.213;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable y expresa que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada la renuncia al Contrato de Locación de Servicios por parte de la Dra. María Emilia Yarade, CUIL 27-33253108-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, que detenta en la Secretaría de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2.019.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.021. Ley N° 6.213, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION:** "R" MINISTERIO DE SALUD

**TRANSFIERESE**

**DE**  
U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno  
Infantil "Dr. Héctor Quintana"

**A:**  
U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo  
Soria

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DO ALA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**III CORRESPONDE A DECRETO N° 4097 -S-**

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° cargos</u>
A (j-2)	1	A (j-2)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional.	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N°4135 modif. N°4418		Ley N° 4135 modif. N°4418	
total	1	total	1

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por designada en carácter de interino, a la Dra. María Emilia Yarade, CUIL 27-33253108-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento funciones de médica en la U. de O.: R 6-01-02, del Hospital Pablo Soria, a partir del 1 de noviembre de 2.019 y hasta el llamado a concurso del mismo.-

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.021, Ley N° 6.213, que se indica a continuación:

**EJERCICIO 2.021:**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID  
 MINISTRO SALUD  
 JUJUY -



*[Signature]*  
 C.ºN. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

*[Signature]*  
 C.ºN. CARLOS ALBERTO SODIR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
 A GISELA JUANCA  
 Jefa de Despacho  
 de Salud - Jujuy